Camino vecinal
Se declara de 1.ª orden el de esta ciudad á Dos Hermanas.

Ha. treinta de Nov.e ult.o dirijido al Sr. Alcalde corregidor con un estado sobre el Camino vecinal de Orihuela, declarado de primera orn. pidiendo á la vez varias noticias sobre su anchura. En su virtud, y habiendo estado fijado al pp.co por quince dias el referido estado segun lo prevenido por Su S.a el Ayuntam.to acuerda: Queda en su inteligencia y se comunica por el Sr. Alcalde corregidor las particularidades comprendidas en dho. oficio.

Contrib.s
Sre. distribucion de fondos á los acreedores

Este Ayuntamiento acuerda: Que de los fondos recaudados por contribuciones atrasadas y que se hayan de distribuir entre los acreedores á los mismos se retengan dos mil rs. por cuenta de las sumas que pudieran resultar á favor de D.n Joaquin Romero en la liquidacion gral. que se está practicando en dho. ramo.

Consumos
Precios á que deberán venderse sus art. en el campo.

Vino un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de esta Provincia que trata sobre los precios á que deberán venderse desde primero de Enero proximo en los barrios extramuros y diferentes de su campo los artículos de consumo. En su virtud este Ayunt.o determina que la indicada venta lo fuese dos cuartos menos la carne y uno el vino de á como se verifique en esta ciudad y los demas artículos á los mismos precios que en la misma.

Contrib.s
Recaud.on y distribucion de lo recaudado

Este Ayuntamiento acuerda: Que los reiscientos setenta rs. que hay en fondo por recaudacion de contribuciones atrasadas, se distribuyan entre los acreedores al mismo en la manera